



Co-funded by the Eco-innovation Initiative of the European Union

CONVOCATORIA DE CONCURSO “*Un nombre y un logotipo para madera tratada con vacío térmico*”

ConLegno, Consorzio Servizi Legno Sughero, con sede legal en Milán (MI), Foro Buonaparte 12, organiza la primera edición de la convocatoria de concurso internacional “*Un nombre y un logotipo para madera tratada con vacío térmico*” que tendrá lugar del día 15 de marzo hasta el día 15 de mayo de 2015. La selección del ganador se celebrará hasta el día 30 de junio. La participación en el concurso es gratuita.

La presente convocatoria se realiza en el ámbito del proyecto **Tv4newood**, proyecto financiado por la Comisión Europea a través del programa Eco-Innovation edición 2012. **Tv4newood** es un proyecto que nace con la intención de producir un nuevo tipo de madera de altas prestaciones y bajo impacto ambiental, a través del innovador procedimiento del tratamiento térmico al vacío de la madera. Se invita a los participantes a visitar el sitio del proyecto <http://es.tv4newood.com/>.

La madera usada para este proceso es una madera considerada de poco valor y proviene exclusivamente de los bosques europeos. La madera que se obtiene, después del proceso de vacío térmico, en cambio, es una madera de altas prestaciones que se distingue por sus propiedades de durabilidad y resistencia, además de una notable belleza estética.

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO

La presente convocatoria se realiza con la finalidad de definir el nombre, la marca y la imagen para la madera térmicamente modificada que deriva del proceso innovador del termovaciado. Cada participante podrá presentar libremente sus propuestas, según su interpretación relativa a los valores, las ventajas y las características de la madera térmicamente modificada y de su proceso innovador de producción.

La sociedad promotora evaluará, mediante un jurado específico, las propuestas recibidas, con la finalidad de definir la marca comercial que interprete de la mejor manera el producto para su distribución y venta.

El autor de la marca ganadora recibirá un reconocimiento de € 5.000,00 (cinco mil Euros/00).

Para Italia, la presente actividad se considerará excluida de la disciplina de las manifestaciones con premio ya que se enmarca en la hipótesis de exclusión de la circular en el párrafo 1 art. 6 del D.P.R. n. 430/2001 y el “premio” al autor de la obra elegida tiene carácter de compensación como reconocimiento al mérito personal.

2. TIPOLOGÍA DE LOS PARTICIPANTES

La presente convocatoria de concurso está reservada a los ciudadanos europeos sin ninguna distinción de sexo y de edad y está dirigida a apasionados de gráfica y diseño de aficionados, estudiantes o profesionales del sector de la comunicación.

This publication has been produced with the assistance of the European Union. The contents of this publication are the sole responsibility of Wde-Maspell and can in no way be taken to reflect the views of the European Union.

Cabe destacar que todos los proyectos podrán ser presentados solo por personas físicas de manera individual o en grupo, con la condición de que se indique, para los grupos, un representante encargado (en adelante “jefe de grupo”) con poder otorgado por los demás componentes del grupo; por consiguiente, todos los proyectos, aunque estén realizados en grupo, deberán ser presentados por una sola persona, en este caso por el jefe de grupo. El premio otorgado será atribuido a un único participante o, en caso de victoria por parte de un grupo, al representante en la persona del jefe de grupo, por un importe de € 5.000,00 (cinco mil Euros/00).

Todos los inscritos en la competición podrán presentar hasta un máximo de 3 propuestas en las que podrá variar el color de la parte gráfica y/o del nombre y/o la fuente, con la condición de que el mismo contenido no se presente más de una vez.

A los sujetos que compiten en grupo les será permitido también participar en el concurso individualmente, con la condición, de todos modos, de que el número máximo de propuestas presentadas por cada uno, en total, incluidas también las presentadas con el grupo, no sea superior a 3.

Están excluidos de la participación a la presente convocatoria los empleados de las sociedades que forman parte del consorcio Conlegno y las sociedades que colaboran en el proyecto **Tv4newood** y todos los sujetos que durante el periodo de validez de la presente convocatoria tengan, en el momento, una relación de colaboración profesional, de cualesquiera clases y/o tipos, con Conlegno. Asimismo están excluidos todos los parientes de primer grado de los sujetos antes mencionados.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS – MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN – MATERIALES REQUERIDOS

La participación en la convocatoria es gratuita.

Para participar, los aspirantes que concursan deberán crear una marca completa, compuesta por nombre y logotipo, que se aplicará a la madera térmicamente modificada antes mencionada.

Los valores a los que deberán hacer referencia los participantes son:

- belleza;
- ligereza;
- fiabilidad;
- resistencia;
- naturalidad;
- origen europeo.

Todos los proyectos propuestos deberán presentar las siguientes características, de lo contrario quedarán excluidos de la competencia:

- ser originales e inéditos;
- ser coherentes con la filosofía del proyecto (para mayor información, visitar el sitio <http://es.tv4newood.com/>);
- ser coherentes con las características del producto, ser distintivos y fácilmente reconocibles.

Las marcas podrán ser realizadas con cualquier técnica y cualquier medio, con la condición de que se respeten los requisitos antes mencionados.

Para inscribir el propio proyecto en la convocatoria, los participantes deberán presentar su propuesta, enviando la siguiente documentación:

- nombre identificado con especificación del/los color/es y del/de las fuentes elegidas.
- imagen de la marca en formato jpg, que se usará para logotipos y adhesivos.
- patrones de la marca y frases seleccionadas para papel con membrete, formato pdf, matriz ppt, carpetas y folletos.
- patrón para una película protectora para madera o papel de embalaje.

- breve presentación de la idea del proyecto y las elecciones efectuadas en relación al concepto.
- copia del documento de identidad; en caso de grupo será suficiente una copia del documento de identidad del jefe de grupo.
- copia del presente reglamento, debidamente firmada en confirmación de la aceptación; en caso de grupo será suficiente solo la firma del jefe de grupo.

Con respecto al material presentado, se especifica que todos los participantes de la convocatoria deberán disponer de los patrones aquí detallados incluso en alta definición o en formato vectorial y los mismos serán solicitados en dichos formatos, en caso de resultar ganadores.

Todos los documentos antes mencionados deben ser enviados en el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de mayo de 2015, adjuntos a la dirección de correo tv4newood@wde-maspell.it.

Además, los participantes deberán indicar en el cuerpo del correo sus datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, dirección completa y país de residencia); en el caso de participación de un grupo, es necesario especificar – en una lista – los datos de todos los participantes, con indicación específica del nombre del jefe de grupo. También es necesario especificar que los participantes autorizan el uso y el tratamiento de sus datos para finalidades relativas a la presente convocatoria, en vigor del art. 13, D. Legislativo 196/2003.

Se especifica que la dimensión máxima permitida para el envío de cada correo es de 10 MB: en caso de que la dimensión de los archivos que se desean presentar supere dicha dimensión, está permitido el envío de más de un correo consecutivo, siempre que ello se indique en el cuerpo y en el asunto del correo.

La inscripción a la convocatoria del concurso está subordinada a la aceptación de las cláusulas contenidas en este reglamento, que se considera leído y aceptado en todas sus partes en el momento de la recepción de la copia firmada por correo electrónico.

4. EXCLUSIONES

Quedarán excluidos de la convocatoria de concurso:

- los proyectos que violen, de cualesquiera maneras los derechos de terceros, incluidos eventuales derechos de autor y análogos como así también aquellos propuestos en violación de las declaraciones y garantías en vigor del siguiente artículo 9.
- Los proyectos considerados ofensivos y/o contrarios a la moral pública y al decoro público o que incluyan contenidos difamatorios o en violación de la privacidad.
- Los proyectos que no sean conformes a las características solicitadas en el precedente artículo 3.
- Los proyectos que sean representativos de otras marcas de la competencia.

La comunicación de la exclusión relativa a la violación de una o más cláusulas de la presente convocatoria será enviada a los concursantes excluidos a la dirección de correo electrónico con la que se han inscrito en la convocatoria de concurso.

5. TÉRMINOS

La comunicación de la presente convocatoria de concurso tendrá lugar a partir del día 01 de marzo de 2015.

Los participantes podrán enviar sus proyectos a partir del **15 de marzo de 2015** y hasta el **15 de mayo de 2015 incluido**.

No se aceptarán obras enviadas fuera de los plazos arriba indicados.

El jurado seleccionará el ganador hasta el **30 de junio de 2015**.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Un jurado técnico compuesto por miembros de la sociedad promotora CONLEGNO y por miembros de las sociedades colaboradoras del proyecto (WDE Maspell, CNR/IVALSA, ECOLWOOD FRANCE y SLU) evaluará a su irrevocable juicio, todas las obras presentadas, seleccionando las que se consideren meritorias y de mayor interés.

La selección del ganador se efectuará según los criterios a continuación:

- I. Adhesión a los valores del producto;
- II. Creatividad;
- III. Innovación;
- IV. Estética;
- V. Originalidad;
- VI. Calidad e integridad de las motivaciones como fundamento de la elección de la marca.

7. RECONOCIMIENTOS

El jurado decretará, con decisión irrevocable, la mejor obra presentada.

El premio, que constituye, a todo efecto, título de reconocimiento del mérito personal del autor de la obra ganadora, consistirá en la entrega de una suma omnicomprendiva de € 5.000,00 (cinco mil Euros/00) (que será distribuida en partes de igual valor en caso de pluralidad de autores), que se determinará asimismo en consideración del valor de la cesión, a favor de la sociedad WDE – Maspell Srl, de los derechos relativos a la obra ganadora, en vigor de lo establecido por el siguiente artículo 8 de la presente convocatoria.

Al ganador se le solicitará la aceptación del premio por escrito, que deberá enviar a la dirección de correo electrónico indicada, respondiendo a la notificación recibida por el mismo.

En caso de pluralidad de autores, la aceptación del premio deberá ser suscrita por todos los autores de la obra ganadora.

De no efectuarse la suscripción de la aceptación del premio, en caso de pluralidad de autores, por parte de uno de estos, se considerará como no aceptación del premio.

En caso no efectuarse la aceptación del premio, será facultad de la sociedad promotora de la iniciativa efectuar la eventual asignación del mismo premio al autor (o autores) de otra obra.

Al aceptar el premio, el/los autor/autores de la obra ganadora acepta/aceptan ceder a la sociedad promotora y a las sociedades colaboradoras del proyecto como así también titulares de las patentes de producción WDE- Maspell srl, los derechos en vigor del artículo 8.

Se especifica que en caso de que ninguna de las obras recibidas sea considerada meritoria y de interés del jurado técnico arriba indicado, el premio no será entregado.

Los sujetos que han participado en la presente convocatoria de concurso mediante el envío de sus proyectos no podrán en ningún caso presentar demanda, por cualesquiera razones y/o títulos, a la sociedad promotora ni a la sociedad colaboradora del proyecto (WDE Maspell, CNR/IVALSA, ECOLWOOD FRANCE y SLU) por la participación en el presente concurso y/o eventual ausencia de selección de la propuesta presentada.

8. CESIÓN DE DERECHOS

A fin de beneficiarse del premio en vigor del precedente artículo 7, entre WDE-Maspell Srl y el/los autor/autores de la obra ganadora, se deberá estipular el contrato correspondiente, según las normativas contractuales generalmente usadas por dicha sociedad, con la cesión, como objeto, a WDE – Maspell Srl, previa retribución, exclusivamente, del premio económico de euros 5.000,00, en vigor del precedente artículo 7, de todos los derechos indistintamente, sin exclusión de ninguno, en vía exclusiva, definitiva y absoluta, de beneficio económico, incluso con fines de publicación, reproducción y comercialización, de la obra ganadora, sin límites temporales ni territoriales, renunciando a cualesquiera exigencias económicas en relación con WDE – Maspell Srl, de la sociedad promotora y de las otras sociedades colaboradoras del proyecto (CNR/IVALSA, ECOLWOOD FRANCE y SLU) como así también de los eventuales causahabientes de las mismas.

WDE – Maspell Srl al adquirir los derechos de la obra ganadora podrá, entre otras facultades, realizarla/duplicarla y destinarla a la producción, aportar a la misma adaptaciones y/o transformaciones y efectuar cualesquiera formas de distribución al público.

El eventual rechazo por parte del/de los autor/autores de la obra ganadora a suscribir el mencionado contrato, significará la revocación automática del premio, con la consiguiente facultad para las sociedades promotoras para asignar el premio al autor de otro proyecto.

9. AUTORIZACIONES, DECLARACIONES Y GARANTÍAS SOBRE LOS CONTENIDOS

La sociedad promotora y las demás sociedades colaboradoras del proyecto se reservan el pleno derecho de no tomar en consideración los contenidos realizados con gráficas o imágenes que se estimen ofensivas o contrarias a la moral pública (vulgares, escenas violentas, actividades ilegales, etc.), que violen de alguna manera los derechos de terceros presentando un contenido difamatorio, invadiendo la privacidad o violando eventuales derechos de autor.

Los contenidos no deberán estar sujetos a derecho de autor y no serán restituidos.

Con el envío del propio proyecto, cada concursante, acepta participar en la convocatoria de concurso, declara y garantiza ser el único autor del proyecto enviado, asumiendo, por consiguiente, la plena y total responsabilidad, bajo cualesquiera perfiles, sin exclusión alguno, sobre la originalidad y paternidad de dicha obra, eximiendo, por efecto, a la sociedad promotora de cualesquiera eventuales daños directos y/o indirectos que derivasen a terceros, en caso de declaración falsa sobre la originalidad y paternidad del proyecto enviado.

En particular, con la participación en la convocatoria del concurso, cada concursante, declara y garantiza:

- que los proyectos enviados son originales y que los mismos no violan derechos de autor y/o derechos relativos y/o derechos de marca / secretos industriales / derechos de imagen o cualquier otro derecho de beneficio comercial y/o industrial e intelectual, sin exclusión de ninguno, de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas;
- que mantendrá a la sociedad promotora y las demás sociedades colaboradoras del proyecto, como así también a sus causahabientes, plenamente exenta e indemne de cualesquiera consecuencias perjudiciales, incluso en términos de resarcimiento e/o indemnización, que puedan afectar a la misma por efecto de la violación y/o falsedad de la declaración y garantía en vigor del artículo 9. En particular, el participante defenderá y mantendrá plenamente exenta e indemne a la sociedad promotora y las demás sociedades colaboradoras del proyecto de cualesquiera costes, daños, cargas, resarcimiento y/o indemnización, sin

This publication has been produced with the assistance of the European Union. The contents of this publication are the sole responsibility of Wde-Maspell and can in no way be taken to reflect the views of the European Union.

exclusión de ninguno, que esta última, por cualesquiera razones y/o títulos pudiera ser convocada a responder por efecto de la simple posesión y/o uso, incluso a fines comerciales, de aplicación y, por lo tanto, incluso por violación de los derechos de autor, de los derechos sobre marcas registradas, de los derechos de patente, de know-how, de los derechos de invención, de imagen y de cualesquiera otros derechos, incluso exclusivos, de terceros.

La sociedad promotora y las demás sociedades colaboradoras del proyecto se reservan la facultad discrecional de suspender o cancelar la convocatoria de concurso y la asignación de las compensaciones en caso de verificación de hechos y/o eventos que dificulten y/o imposibiliten la continuación de la convocatoria del concurso.

Al participar en el concurso, los concursantes autorizan a la sociedad promotora y las demás sociedades colaboradoras del proyecto (si lo consideran oportuno) a publicar gratuitamente las obras presentadas en la licitación en el propio sitio o en otro medio de comunicación, y a poner a disposición del público el contenido, incluso después del plazo final del presente concurso, sin limitación alguna temporal ni territorial.

Los concursantes con excepción del ganador, mantendrán, en todo caso, la titularidad del beneficio económico de sus obras.

10. PRIVACIDAD

Los datos de los participantes serán tratados por la sociedad promotora exclusivamente para fines relativos a la gestión de la convocatoria. Los datos personales recogidos serán tratados, con modalidades principalmente electrónicas, por ConLegno, con sede legal en Foro Buonaparte 12 – 20121 Milán - titular del tratamiento –, para las operaciones inherentes a la participación en el concurso. A los efectos de la convocatoria de concurso, los datos serán tratados también por los miembros del jurado. Los participantes podrán ejercer en cualquier momento el propio derecho de consultar, modificar, cancelar los datos u oponerse a su tratamiento por motivos legítimos, escribiendo al titular a la dirección postal arriba indicada. Con las mismas modalidades, es posible solicitar la lista de los responsables del tratamiento.

11. TRIBUNAL COMPETENTE:

Con la participación en el concurso, cada concursante declara conocer y aceptar que la presente convocatoria de concurso y todo el procedimiento de selección y definición de la obra ganadora, incluida, por consiguiente, la cesión a la sociedad WDE – Maspell Srl, por parte del concursante ganador, de todos los derechos, sin exclusión de ninguno, del beneficio económico, incluso con fines comerciales, y de imagen de la obra ganadora, están y estarán disciplinados exclusivamente por la normativa del derecho italiano y que a efectos de la resolución de eventuales litigios, la jurisdicción competente será la italiana, con competencia exclusiva del Tribunal de Milán.

12. ÁMBITO TERRITORIAL

La presente convocatoria de concurso está dirigida a los ciudadanos provenientes de cualquier país europeo.

El procedimiento de selección y definición de la obra ganadora se desarrollará íntegramente en el territorio italiano.

13. ASISTENCIA

Para mayor información sobre la presente convocatoria: tel. +39 0331/252144, correo electrónico tv4newood@wde-maspell.it

Fecha,

Lugar,

Nombre y apellidos (legible).....

Firma en confirmación de la aceptación.....